



Procuraduría Fiscal del Estado
Dirección de lo Consultivo Fiscal
Oficio Número PF/DCF/SC/0338
Expediente Interno COND 01/2018

Manufacturas Madelum, S.A. de C.V.
Tomás Dosal número 4189
Colonia Rancho Nuevo
Guadalajara, Jalisco.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 11 de enero de 2019, el suscrito Lic. Gabriel Ortiz Capetillo, en mi carácter de Procurador Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/DCF/SC/27647, de fecha 26 de noviembre de 2018, en el que se emite resolución en relación a la solicitud de condonación planteada por la empresa Manufacturas Madelum, S.A. de C.V., mediante escrito presentado el 31 de enero de 2018.

Lo anterior, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud que no obstante haberse constituido el C. José Manuel Jiménez Dueñas, notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal del Estado, en el domicilio fiscal de la contribuyente **Manufacturas Madelum, S.A. de C.V.**, mismo que señaló para recibir notificaciones, la misma no se encuentra localizable, dicho domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, lo es, el ubicado en la calle Tomás Dosal, número 4189, colonia Rancho Nuevo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; motivo por el cual se procede a dejar constancia de los siguientes hechos:

El día 26 de noviembre de 2018, el notificador adscrito a la Procuraduría Fiscal del Estado, José Manuel Jiménez Dueñas, procedió a realizar la localización del domicilio ubicado en la calle Tomás Dosal número 4189, colonia Rancho Nuevo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que se ubica entre las calles Daniel Larios Cárdenas y Mariano Balleza, y la finca colinda al lado derecho con el número 4199 y al lado izquierdo con el número 4179, una vez que se cercioró de encontrarse en el domicilio señalado en el oficio PF/DCF/SC/27647, constató que la finca con número 4189 tiene fachada blanca, consta de un piso, con techo de lámina, portón grande, color verde limón; acto seguido se procedió a tocar en el referido domicilio, sin recibir respuesta alguna, tocando en varias ocasiones con un tiempo de espera de aproximadamente quince minutos, por lo que ante la imposibilidad de entender la diligencia de mérito con persona alguna, el notificador se retiró del domicilio aludido, levantando la constancia correspondiente, en virtud de no haber sido posible desahogar la notificación que le fue encomendada; lo anterior con fundamento en el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 110, fracción V del mismo ordenamiento.

Asimismo, el día 27 de noviembre de 2018, José Manuel Jiménez Dueñas, notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal del Estado, nuevamente procedió a realizar la localización de la contribuyente de referencia, en el domicilio fiscal, esto es, el ubicado en calle Tomás Dosal número 4189, colonia Rancho Nuevo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señaló par oír y recibir notificaciones, y una vez que se corroboró que ante el Registro Federal de Contribuyentes, no se hubiera realizado cambio de domicilio fiscal, y habiéndose cerciorado de encontrarse en el domicilio fiscal de la destinatario del acto a notificar, realizó la siguiente descripción: es una finca de un solo piso, fachada blanca, techo de lámina, portón grande, color verde limón; acto seguido se procedió a tocar en el referido domicilio sin que nadie acudiera al llamado, tocando en varias ocasiones con un tiempo de espera de aproximadamente veinte